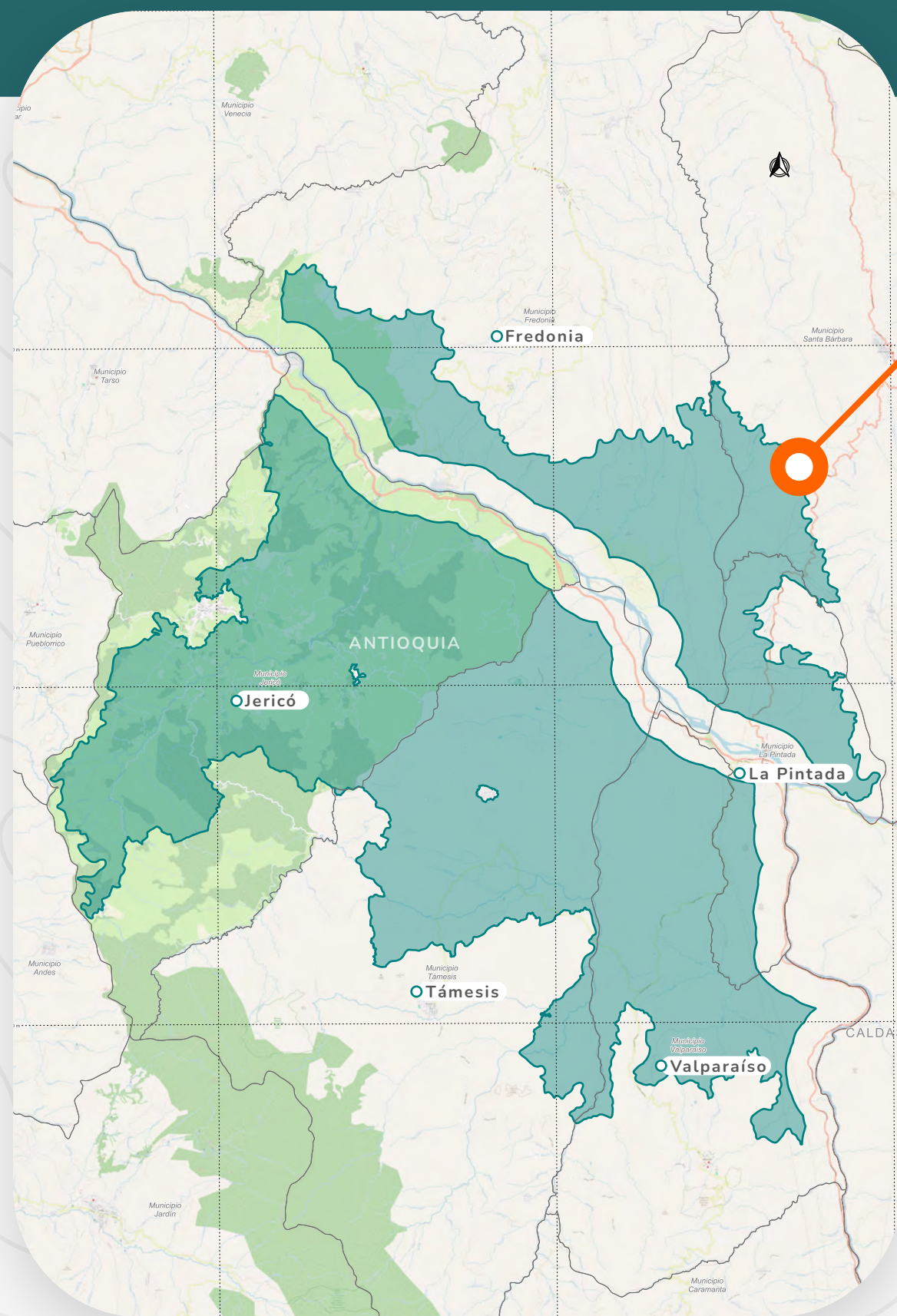


ABC de la Resolución 0855 de 2025

Zona de Reserva de Recursos Naturales Renovables del Suroeste Antioqueño

Es una Zona de Reserva Temporal en seis municipios del Suroeste Antioqueño, que busca proteger los recursos naturales como el agua y el bosque seco tropical. Esta medida es el resultado de la voluntad del Gobierno del Cambio para cumplir sus promesas de gobierno, además, se está dando cumplimiento a lo ordenado por el Consejo de Estado en su sentencia de Ventanilla Minera. La Zona tiene una vigencia inicial de tres años, prorrogable por dos más.

¿Qué es la Resolución 0855 de 2025?



¿Dónde está ubicada?

En Jericó, Tamesis, Valparaíso, Santa Bárbara, Fredonia y La Pintada (Antioquia). Abarca 37.365 hectáreas con presencia de zonas de recarga de acuíferos, manantiales (nacimientos) y cuencas abastecedoras y relictos de bosque seco tropical.

¿Qué protege?

22.118 hectáreas de bosque seco tropical (59% del total de la Zona de Reserva).

168 especies únicas, y 33 especies de fauna amenazadas.

Nacimientos, manantiales y cuencas de agua **para la vida de 28.000 personas**.

¿Para qué sirve esta zona?

Evita daños irreversibles a ecosistemas y recursos hídricos mientras se realizan estudios que determinen si la minería es compatible con el ambiente y los derechos de las comunidades.

¿Cuál es la situación minera en la zona?

8 títulos mineros vigentes (21,14% del área).

48 solicitudes de títulos mineros (46% del área).

¿Qué permite y qué no permite la resolución?



Permite actividades tradicionales (agricultura, turismo, conservación).



Prohíbe nuevos títulos o licencias mineras durante la vigencia de la reserva.



Suspende nuevos permisos ambientales mineros.

¿Cuál es el uso histórico del Suroeste Antioqueño?

Caficultura, agricultura, ganadería, turismo y en algunos municipios minería artesanal. El 55,3% del territorio tiene vocación forestal y el 30,4% vocación agrícola.

¿Cuáles son los riesgos identificados?

- Fragmentación del bosque seco tropical.
- Afectación de acuíferos y disminución de la oferta hídrica.
- Riesgo para el derecho al agua y a un ambiente sano.

¿Qué principios respaldan la resolución?

- Principio de precaución.
- Interés general sobre uso del suelo.
- Prioridad del derecho humano al agua y del ambiente sano.

¿Qué viene ahora?

Durante los tres años de vigencia se adelantarán estudios hidrogeológicos, de biodiversidad e integridad ecológica, para establecer si se declara la zona como excluida de minería de forma definitiva.



¿Por qué es importante esta decisión?

Porque protege bienes comunes esenciales para la vida, asegura el derecho al agua, previene conflictos socioambientales y orienta un modelo de desarrollo sostenible para el Suroeste Antioqueño.